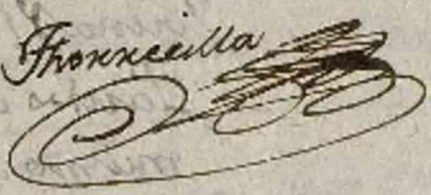


en el precitado dia, mes, y años por voz de Antonio Pius  
 Ponfub. es. e. d. en presencia haciendo aver por el el con  
 texto del Decreto sobre lo prevenido. En las Raciones  
 de las Rentas liquidar por los tocante a el año proximo  
 pasado de noventa y quatro, practicando igual diligencia  
 en los demas años que se yacieren para. Lo que para  
 que como a voto y firma =

Fronecilla  


Ante Nilla de Casacueva endove se Junio veinte e terci  
 enos noventa y cinco. Se Junto el Consejo Justicia y Reg<sup>to</sup>  
 vello a aver del Sr. D. Antonio J. de Carreras de quien  
 pers. de lamir. ma. por ocupaz. de los Gov. de la provincia  
 de Juan Navarro de quien d. Joseph Carreras Cobacho  
 y de Juan J. de Carreras y Lopez igualen de quien pre  
 via citaz. promueve apelacion expresiva al anupio  
 de que ha de tratar. Decretos de lo siguiente  
 Fuese en este Ayuntamiento una Carta del Sr. D. J. de  
 Ramirez Intendente de P. de susya de adquisicio. con  
 la referida que le acompaña y diez y ocho de Mayo ante  
 dios comunicada al Excmo Sr. Capitan G. al Reyno  
 de Valencia, por la que S. M. le ha servido declarar fees  
 en suen y alisand. y por los Dependientes y subalter  
 no de las mercaderias con la orden q. Comprehen. y  
 enterada las acions segun el Com. y Ley. En este, tenen  
 presente estos casos que ocurren y se acure el recibo a  
 otro d.

---

Por mi el d. de se hizo presente ante Ayuntamiento el  
 Expediente formado por parte del mismo sobre la

